

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año III-N. 704

Domingo 21 Mayo 1905

Redacción

Unión, 17, entresuelo

TEL. FONO. NÚM. 44

Administración

Unión, núm. 54 imprenta

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital 5 pesetas tri-

me-trimestre, 4 domicilio.

En el resto de España, 5 pe-

setas tri-me-trimestre

Núm. ro suelto 10 céntimos

Anuncios, comunicados, y

escuelas mortuorias 4 precios

convencionales.

La correspondencia al direc-

tor, No se devuelven 1.º origi-

nales.

EL DISCURSO DEL CONDE

Fuera de una frase de mal gusto, referente a la mayoría, no fué excesivo en la crítica, para lo que ahora se acostumbra, el señor conde de Romanones en el discurso que pronunció anoche en el Circulo Liberal. Acaso juzgó, y no discurría mal si así pensaba, que a sus correligionarios les agradarían más que cualquier otra cosa las gratas perspectivas del Poder, y, como promesa de ellas, la afirmación de que los liberales están muy unidos y no han dejado nunca de estarlo, aunque pareciese lo contrario.

Habló ¿cómo no? el señor conde de Romanones de la apertura de las Cortes, que ha sido el único tema de conversación de las oposiciones durante el interregno, puesto que en la conducta del Gobierno no han hallado otros puntos vulnerables. Dijo que los jefes de las oposiciones monárquicas habían guardado silencio, porque vivían engañados creyendo cada día que al siguiente iban a abrirse las Cortes. ¡Pobrecitos! Ni siquiera los periódicos de su comunión, según los cuales las Cortes iban a abrirse en el otoño, han bastado para desengañarles. Por otra parte, el silencio ha sido muy relativo, y en lo epistolar más puede calificarse de locuacidad, toda vez que los señores Morret y Montero Ríos han escrito largo y tendido sobre el asunto al señor presidente del Consejo de ministros.

La verdadera razón la dió luego el señor conde de Romanones, diciendo que no los ayudaba la opinión. Esa es la verdad, y por eso la campaña encaminada a despojar al Gobierno de una atribución tan esencial como la de aconsejar al Rey la fecha de la reunión de Cortes, traspasando este cometido a las oposiciones ó a los periódicos, ha sido una campaña condenada desde el primer momento al fracaso. La opinión ha visto claro y ha permanecido indiferente ante esa labor tan porfiada como estéril.

Habló después el ex ministro de Instrucción pública de los varios Gobiernos conservadores que se han sucedido en los dos últimos años, sin advertir que a todos ha animado el mismo pensamiento fundamental y el mismo espíritu político. Pero no las debe de tener todas consigo el señor conde de Romanones respecto a que los liberales tengan en lo futuro Ministerios mas largos, cuando después de decir que la Corona había sido magnánima con los conservadores, añadió, y ésta era la moraleja, que esperaba lo sería también

con los liberales. Recelamos que mucho habrán menester de esa magnanimidad.

Que irían los liberales a luchar por el Poder a las Cortes, dijo al finalizar su discurso el señor conde de Romanones, y sin juramento se lo creemos. Por cierto que invocó, como razón para que lo obtengan en plazo breve, la fecha de las elecciones municipales. Tal amor tienen los liberales a la pureza del sufragio, que les desvela la idea de que otros que ellos puedan presidir unas elecciones, aunque sean de Corporaciones locales y administrativas. Lo mismo les sucedió con las provinciales, y ya hemos visto que, a pesar de lo que aseguraron en un documento, ya olvidado antes que por nadie por ellos, aquella amenaza de no aceptar el Poder si no lo obtenían antes de que se renovaran las Diputaciones, quedó reducida a su justo valor de figura retórica.

La afirmación, hecha por el señor conde de Romanones, de que los señores Morret y Montero Ríos no gozan a una perfecta inteligencia para lo presente y para lo porvenir (¿qué dirá de esto el señor Canalejas?), no pudo causar gran efecto; pues ya nos lo habían dicho los propios jefes de las dos ramas liberales. ¡Lástima que esa inteligencia se vea, hasta ahora, en un pudoroso incógnito, y sea tan poco habladora que no haya descendido a pormenores, ni haya querido ofrecernos la menor muestra del programa, convenio ó fórmula de semejante unión!

Locales y generales

La administración de HERALDO DE TARRAGONA, se halla establecida en la imprenta de don Esteban Pamiés, Unión 54, cuyo señor es el encargado para el cobro de los recibos.

El *Diario de Tarragona* en su número de ayer dice que ofrece anomalías la votación recaída en el dictamen de la comisión de Aguas, en el que se propuso que se concedieran cuatro plumas a don José Canals en compensación de los sobrantes de agua de la dotación asignada a la fuente de San Antonio, cuyos sobrantes pertenecen desde tiempo inmemorial al citado señor, a quien el Ayuntamiento tenía reconocido su derecho.

Como el *Diario*, al hacer tan gratuita afirmación ha olvidado los hechos que justifican el acuerdo aprobado en la última sesión, nosotros se los recordaremos en pocas palabras.

Resuelto por la Corporación municipal variar el sistema de abastecimiento de aguas a los particulares y a las fuentes públicas, de forma que haya una sola

cañería general de alimentación, surgió la dificultad de llevar a efecto dicha reforma por lo que respecta algunas fuentes públicas sobre las cuales pesaba una servidumbre a favor de algunos propietarios que habían adquirido un derecho indiscutible a las aguas sobrantes. Por iniciativa de la Corporación municipal fueron llamados dichos propietarios a quienes se ofreció como compensación de su derecho cederles en propiedad una cantidad de agua; pero antes de llevar a efecto la indicada proposición procedió el Ayuntamiento a estudiar el asunto con la mayor detención.

Desde luego sometió la cuestión de derecho al dictamen de dos letrados que en razonado y luminoso informe opinaron que la Corporación municipal tenía facultad para compensar con una cantidad de agua en propiedad, los sobrantes a que debían renunciar los propietarios. Sometido dicho dictamen a la deliberación del Consistorio municipal acordó éste por unanimidad adhiriéndose al parecer de los letrados dictaminantes que por informe pericial se precisara la cantidad de agua que deben concederse como compensación a cada uno de los interesados.

El Tribunal Supremo de los Peritos pasó con los demás antecedentes a la comisión de Aguas, y esta dictaminó de nuevo proponiendo lo que el Ayuntamiento ha acordado en su última sesión; de suerte que los concejales que se han adherido al dictamen de la comisión de Aguas, han emitido sus votos de acuerdo con el derecho que el Ayuntamiento tenía reconocido y con el parecer de los letrados y peritos que han asesorado en este asunto a la Corporación municipal.

Los que han votado en contra aprobaron y aceptaron los principios, pero no han querido admitir las consecuencias, lo cual podrá haber satisfecho su amor propio, pero ha dejado muy mal paradas su imparcialidad y su lógica.

En corroboración de cuanto hemos dicho insertamos los antecedentes que siguen:

Excmo. Señor

Por R. O. de 19 de febrero de 1882 se cedió definitivamente a ese excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarragona la mina acueducto y aguas de la población con las condiciones siguientes: 1.ª, que el Ayuntamiento quedaba obligado a costear las obras de conservación y reparación que requiriera el acueducto; 2.ª, que el Ayuntamiento respetará las concesiones de pluma de agua, fija ó eventual otorgadas por la Mitra válidas y existentes a la fecha en que se hizo cargo de la Dirección y administración de las aguas; 3.ª, que así mismo deberá el Ayuntamiento cuidar especialmente de que no falten y se suministren íntegramente las dotaciones de aguas que tengan designadas y vengán disfrutando los edificios públicos y cualquiera servicios de carácter general, provincial y municipal; y 4.ª, que las aguas y obras revertirán al Estado si el Ayuntamiento deja de cumplir cualquiera de las condiciones precedentes.

En 26 de septiembre de 1880 se había ya incautado el Ayuntamiento de una manera provisional y tomado posesión de las obras y aguas, conforme consta por escritura que autorizó el notario don Juan Baicells, en cuyo acto el excelentísimo é Ilmo. señor Arzobispo cedió a la Corporación municipal los derechos de la Mitra sobre la mina, acueducto y aguas esperando que el Ayuntamiento respetaría la distribución de aguas existente, como así lo ofrecieron los representantes del Excmo. Ayuntamiento.

Entre los servicios municipales que se encontraron establecidos con dotación determinada de agua, aparecían las fuentes de la Plaza de la Ciudad y de la Plaza de San Antonio.

Respecto a las aguas sobrantes de las primeras de dichas fuentes resulta que con fecha 21 de enero de 1835 mediante escritura pública el Excmo. señor Arzobispo estableció en enfiteusis a favor de don José Tuset y Alaró el agua sobrante de las referidas fuentes, debiendo tomarla después de abastecido un abrevadero que se menciona, debiendo pagar todos los años la cantidad de nueve libras de censo en 18 de marzo.

Respecto a las aguas sobrantes de las fuentes de la Plaza de San Antonio, resulta que el Ayuntamiento en sesión de 10 de marzo de 1900 acordó: «reconocer, por haberlo justificado debidamente, a don José Canals y Castellarnau el derecho de disfrutar las aguas sobrantes del depósito de dicha fuente pública que desde tiempo inmemorial venían utilizando sus antecesores.»

Con estos antecedentes se consulta:

1.º ¿Puede el Ayuntamiento modificar el sistema de la prestación del servicio municipal de abastecimiento de cada una de dichas fuentes públicas?

2.º ¿Puede establecerlo en términos que suprima ó altere las sobras que fueron objeto del expresado establecimiento y del referido acuerdo municipal sin el consentimiento de los actuales poseedores de aquellos títulos?

3.º ¿Puede el Ayuntamiento convenir con los aludidos poseedores de las aguas de unas y otras fuentes la cesión ó enajenación a favor del Municipio de los derechos referidos, a fin de tener completa libertad para establecer el servicio de abastecimiento de aquellas fuentes en los términos que estime más conveniente?

4.º ¿Puede el Ayuntamiento enajenar a favor de dichos propietarios las plumas de agua fijas que según parecer de peritos se estimen como justa compensación de aquella cesión a que se refiere la consulta que precede?

5.º ¿Para el perfeccionamiento de estos contratos deberá obtener la aprobación superior?

Dictamen

Como contestación a las dos primeras preguntas se puede empezar recordando la doctrina consignada en el Decreto de 19 de Febrero de 1874 resolviendo una contienda de jurisdicción. Dice: «La clasificación de públicas, ó de aprovechamiento común, atribuida a las aguas de que se trata, no es incompatible con el disfrute de las servidumbres privadas y

especiales que sobre las mismas aguas resulten legítimamente constituídas en virtud de posesión no disputada durante largo tiempo ó de cualquier otro título de derecho civil y como el interdicto propuesto se dirige á mantener el estado posesorio de un derecho privado que un particular tiene adquirido respecto al sobrante de las aguas de una fuente pública, nunca pudo ser objeto de acuerdos administrativos. Cualquiera que fuera, sin embargo, el acuerdo que el Ayuntamiento adoptase sobre el régimen para el uso comunal de las aguas de que se trata, los efectos de tal acuerdo no podrán alcanzar á la subsistencia é integridad de los derechos privados constituídos sobre las mismas aguas.»

Todo esto se decía á propósito de una cuestión promovida por un poseedor del derecho á unos sobrantes de agua de una fuente pública que se vio perturbado y que promovió un juicio de interdicto.

Por esta sola resolución quedan dilucidados los varios puntos de derecho que suscitan los dos primeros extremos de consulta.

Efectivamente, han de tenerse por aguas de aprovechamiento común las que se destinan al servicio de unas fuentes públicas, y esto conduce á considerar que en tal concepto ha de ser de exclusiva competencia del Ayuntamiento el organizar tal servicio según su apreciación, y esto cabría decirlo en absoluto si aquellas aguas fuesen de puro y libre dominio del Municipio. Pero como la circunstancia de ser de aprovechamiento común, no fué óbice para que el disfrute de las mismas estuviese afecto á servidumbres privadas, he aquí que, por tal concepto, queda limitada la acción municipal, por cuanto ha de respetar aquellas servidumbres y por tanto no puede alterar las condiciones en que se viene realizando aquel servicio público para no perturbar los derechos civiles legítimamente adquiridos por particulares, á los sobrantes. Si el Ayuntamiento

pelido á respetar tales derechos y el estado posesorio que los hace patentes, por la vía de interdicto, sin que le quedara el remedio de alegar las facultades que la Ley le confiere para organizar los servicios municipales de abastecimiento de aguas, ó sea sobre el uso comunal de tales aguas, porque, en cuanto acordara algo que alcanzara á perturbar la integridad y subsistencia de los derechos privados constituídos, el acuerdo estaría fuera de la esfera de sus atribuciones.

Así, pues, si el Ayuntamiento estima conducente á los intereses comunales el dar un nuevo régimen al servicio de aquellas fuentes á que se refiere la consulta deberá alcanzar el consentimiento de los particulares que tienen las servidumbres privadas de aprovechamiento de las aguas sobrantes.

Claro está que puede el Ayuntamiento celebrar convenio sobre cesión de tales derechos civiles, pues, que esto constituirá un acto de administración municipal, sin que haya razón que pueda impedir que por su parte los propietarios aludidos hagan tal cesión, si tienen perfecta capacidad civil y gozan del pleno ejercicio de sus derechos civiles.

El Ayuntamiento para conseguirlo podría hasta acudir á la expropiación de tales derechos si así lo exigiere la pública utilidad. Puede por tanto aceptar convenio sobre ella si las condiciones bajo las cuales se ofrezcan son convenientes al interés del Municipio. Esto como se comprende es un punto de apreciación, propio de facultativos técnicos.

En consecuencia de ello es indudable que el Ayuntamiento puede ceder la cantidad de agua fija que estime proporcionada, pues, que al fin y al cabo no sería otra cosa que una enajenación que en lugar de ser hecha á cambio de dine-

ro sería á cambio de una cancelación de una carga de carácter civil á la que no puede por menos de atribuirle un valor, que solo la apreciación pericial es capaz de determinar, según se ha dicho.

Ahora bien: esta negociación que entraña una extinción de unas servidumbres de derecho civil y su compensación en plumas de agua fija, ¿puede hacerla el Ayuntamiento por un acto de su sola facultad?

Si se atiende á la letra del artículo 85 de la Ley municipal cabe sostener que el Ayuntamiento tiene capacidad completa para llevar á la perfección por su sola voluntad esta convención. Pero la circunstancia de que se trata de servidumbres de derecho civil, el carácter de permuta que vendría á revestir aquella negociación y la extensión que al espíritu de aquel artículo vino á atribuir la R. O. de 10 julio de 1879, pudo hacer pensar que lo más prudente sería someter el convenio á la aprobación ministerial.

Por que la R. O. que se acaba de citar dijo en términos de generalizar que para la validez y eficacia de los contratos que celebren los Ayuntamientos con relación á los bienes que administran sea cual fuere la naturaleza de éstos están obligados á someterlos á la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Sin embargo, ha venido á quedar disipada la duda por virtud de la Sentencia del Tribunal Supremo de justicia de 17 de noviembre de 1903. Se trataba de un caso de aprovechamiento de aguas públicas municipales consagrado por posesión, y respecto del que se hicieron unas serie de convenciones entre el Ayuntamiento y el particular interesado que motivaron otros tantos acuerdos municipales. Los Tribunales fallaron partiendo de la validez de tales acuerdos y el Ayuntamiento interpuso recurso de casación bajo el criterio de que no habiendo sido sometidos á la aprobación superior no podían tener eficacia.

El Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación y declaró válida y eficaz á los aludidos acuerdos del Ayuntamiento, apesar de que no consta que fuesen aprobados, no se infringieron las leyes municipales y demás citadas en el recurso, porque el derecho de los demandantes al aprovechamiento no arranca ó deriva por concesión primaria ó por virtud de transacción de tales acuerdos, sino de la posesión inmemorial y por lo tanto teniendo los mismos por finalidad establecer el régimen y distribución de las aguas entre los partícipes. No necesitaba la aprobación superior etc., etc.

Aplicando este criterio habrá de decirse que las disposiciones y acuerdos que se adopten para llegar á establecer un nuevo régimen de aprovechamiento de las aguas de acuerdo con los particulares interesados, no necesitarán de la aprobación superior para tener eficacia y validez.

Así, pues concretando los infrascriptos Letrados opinan: 1.º, que existiendo servidumbres privadas sobre servicio de fuentes municipales, el Ayuntamiento no puede acordar cosa alguna que pueda alterar la subsistencia é integridad de aquellos derechos; 2.º, que puede establecer un nuevo régimen de distribución de las aguas mediante convenio con los particulares poseedores de aquellos derechos; 3.º, que las compensaciones que se den para el establecimiento del nuevo régimen puede consistir en la cesión de plumas de agua fijas, cual importancia es de apreciación pericial y 4.º, que los acuerdos y actos que se adopten y realicen para el establecimiento del nuevo régimen, no necesitarán de la aprobación superior para ser válidos y eficaces.

Esté es su criterio que someten al superior y más ilustrado de V. E.

Barcelona 20 Marzo 1905—José Parés. —Ignacio Batlle.

Don Ramón Salas Ricomá y don José M.ª Pujol de Barberá, Arquitectos, designados por don José de Canals y por el Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de esta ciudad, respectivamente, para dictaminar acerca de la equivalencia en plumas de agua en propiedad del caudal sobrante del depósito que abastece las fuentes de la plaza de San Antonio que disfruta en la actualidad el citado señor Canals, tienen el honor de manifestar lo siguiente:

La dotación de agua potable correspondiente á las fuentes situadas en la Plaza de San Antonio es de diez plumas vertiendo en un depósito de fábrica de mampostería y ladrillo emplazado en un callejón ó patio interior de la casa n.º 4 de la calle de Puig den Sitges.

Una tubería que arranca del fondo del depósito conduce el agua á los grifos de las fuentes, mientras que otra que parte del nivel superior, lleva las sobrantes al jardín de la casa propia de don José de Canals, situada en la calle de Granada donde tiene señalado el n.º 11 de policía. El agua que se recoge en las pilas de las fuentes públicas de dicha Plaza de San Antonio son conducidas por medio de otra cañería al criadero municipal del Paseo de San Antonio y al abrevadero situado junto á la puerta del mismo nombre.

Por manera que don José de Canals disfruta únicamente las aguas sobrantes del depósito que alimenta las fuentes de la referida Plaza.

Variable de suyo el consumo de una fuente pública, no permite hacer un estudio brevemente, requiriendo por el contrario multitud de observaciones para hallar el resultado exacto que se apetece ya que depende el gasto de las fuentes del mayor ó menor desarrollo de la zona de población que de ella se surte, de su densidad, de la situación etc., etcétera. Practicadas dichas observaciones y desarrollados los cálculos necesarios, resulta, que, el consumo de los dos grifos de la fuente comprendida en él el agua que se desperdicia al llenar dichos envases y la propia de pérdidas por escapes naturales efecto de incompleto cierre, asciende á 660 litros por hora en los de servicio, cuyo término medio es de diez y seis diarios. El total pues de agua manada diariamente por ambas cañerías es de 10.590 litros. Siendo la dotación de las fuentes de diez plumas que equivalen á 23 400 litros en las 24 horas, el sobrante representa un total diario de 12.840 litros. El factor eventualidad implica una disminución de un 25 por 100 si se relaciona con la propiedad en este caso especial.

Aparece pues, el total sobrante de las fuentes de la Plaza de San Antonio, equivalentes á 9630 litros diarios de agua ó sea cuatro plumas y once céntimos de pluma en propiedad.

Tarragona 8 Mayo de 1905.—José María Pujol y Ramón Salas.

Hoy domingo, á las cuatro de la tarde el acreditado industrial don Francisco Rigau, dará una sesión de «Gramophone» en el «Patronato Obrero», ejecutándose entre otros números los siguientes:

- 1.º La Triunfal, paso doble.
- 2.º Il Fischio, duetto napolitano.
- 3.º El burro sabio, cuento.
- 4.º Ave Maria, Gounod.
- 5.º Dómine Deus, de la capilla Sixtina.
- 6.º La bola de neu, sardana.
- 7.º Sanitus y Agnus Dei, canto gregoriano.

Esta tarde, á las tres y media, tendrá lugar en nuestra plaza de toros, una tirada de palomas á brazo, y á jaula, organizada por la «Sociedad de tiro de pichón».

Según tenemos entendido, son varios los socios que se proponen tomar parte en la misma, lo cual hace augurar que

esta tarde el circo taurino se verá sumamente concurrido, especialmente de aficionados al noble sport de las armas.

Hoy amenizará en el paseo de la rambla de San Juan, de 6 á 8 de la tarde, la brillante banda de música del regimiento de Almansa, bajo el siguiente programa:

- 1.º Habsburg, pasa-doble.
- 2.º Miosalis, valeses.
- 3.º Abertura de la ópera Carlos, VI.
- 4.º Coppelia, bailable.
- 5.º Pobre Valbu na.

Hoy domingo, á las 4 de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la reunión de los socios de «La Agrícola», sociedad mutua de seguro de caballerías y ganado, cuya reunión debía celebrarse el día 14, suspendiéndose por verificarse aquella misma tarde la corrida de novillos. Se encarece la asistencia á todos los dueños de animales, los que, si gustan, podrán en el acto inscribirse como socios de dicha entidad.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de Guiamets dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pudiendo, los que deseen optar á ella, presentar sus solicitudes documentadas dentro el espacio de treinta días en la secretaría de dicho ayuntamiento.

Esta noche, á las nueve y media, el distinguido orador doctor don Domingo Martí y Julia, presidente de la «Unió Catalanista» de Barcelona, dará su anunciada conferencia pública en el «Centre Nacionalista Catalá» disertando sobre el tema «El nacionalisme Catalá.»

ES DE TENER EN CUENTA
que si no le toca á uno un premio, bebe al menos un buen Cognac, pidiendo el Garnier.

En Benicarló ha quedado concentrada la guardia civil del puesto de Torreblanca, Alcalá y otros pueblos limítrofes ante el temor de que ocurran disturbios con motivo de la huelga de los obreros del campo, motivada, según se dice, por haber buscado algunos propietarios braceros de fuera de la citada localidad.

Boletín Oficial

Publica el de ayer las siguientes disposiciones:

Real orden del ministerio de la Gobernación encargando que no se exija arbitrio alguno sobre los muestrarios que se introduzcan del extranjero.

—El agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, inserta una relación de contribuyentes deudores por débitos de la contribución de utilidades y les amonestaba para que en el término de ocho días concurran á hacer el pago.

—El juez de Tortosa anuncia la subasta de seis fincas que se celebrará el día 15 de junio próximo á las once de la mañana en aquel juzgado.

—El propio juez llama y emplaza á José Casals Greres para que dentro el término de ocho días se presente al juzgado.

—El de Gandesa llama y emplaza á Pedro Perés Borrell para que dentro el término de diez días comparezca á dicho juzgado en méritos de la causa que se le sigue sobre incendio de una casa de campo.

—El de Vendrell anuncia que el día 27 del actual se procederá al sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la junta del jurado.

—El propio juez anuncia la subasta de la dozava parte de veinte fincas, que se celebrará el día veintidós del presente mes ante el notario don Carlos López residente en Torredembarra.

Boletín Religioso

Santos de hoy

IV Domingo después de Pascua. Santos Secundino, mr., Hospicio, cfr. y Virginia, vd.

Santos de mañana

Santas Rita Casja, vda., Quiteria.

ORACION DE CUARENTA HORAS

Se celebran en la Iglesia de Nazaret, siendo las horas de exposición por la mañana de ocho a once, celebrándose las misas de costumbre, y por la tarde de cuatro y media a ocho.

CULTOS

Catedral.—A las seis Rosario de la Aurora y luego misa en la capilla de Nuestra Señora del Claustro con ejercicios del mes de María. A las nueve, y después del rezo de Prima, se expondrá a S. D. M. por ser tercer domingo de mes, cantándose después de Tercia el oficio conventual a dos coros, en el que predicará el canónigo don José a Casola. Terminado el oficio conventual y después del rezo de Nona, se verificará la procesión por el interior del templo para trasladar a S. D. M. a la capilla del Stmo. Sacramento, en donde tendrá lugar la bendición y reserva solemne. Por la tarde, a las cinco y cuarto, habrá los ejercicios dominicales de costumbre en la capilla del Santísimo Sacramento, con exposición mayor y plática parroquial.

Sma. Trinidad.—A las nueve y media se cantará el oficio con plática parroquial. Por la tarde, a las cinco y media, la función mensual de los Asociados Trinitarios.

San Francisco.—A las nueve y media oficio con exposición de S. D. M. y plática parroquial. Por la tarde, a las cinco, exposición, Trisagio cantado y reserva.

San Juan Bautista.—A las ocho misa de primera comunión de niños y niñas con plática preparatoria, cantándose varios motetes durante la misa y comunión; a las nueve y media oficio parroquial. Por la tarde, a las cinco y media, Rosario, mes de María, plática para los niños de la primera comunión, procesión, renovación de las promesas del santo Bautismo, finalizándose con el canto del Te-Deum.

Sagrado Corazón.—A las nueve habrá misa para los congregantes de San Luis Gonzaga. Por la tarde, a las seis, Rosario, mes de María y sermón.

Beatas de Sto. Domingo.—A las siete misa de Comunidad. Por la tarde, a las cinco y media, mes de María.

Santa Clara.—A las ocho misa cantada por la Comunidad.

Descalzas.—A las ocho misa cantada por la Comunidad.

Carmelitas Descalzas.—A las nueve y media misa cantada por la Rda. Comunidad. Por la tarde, a las seis, se hará el ejercicio del mes de Mayo con sermón por el Padre Ambrosio de la Virgen de Gracia.

San Pedro.—A las nueve oficio. Por la tarde, a las cuatro y media, Rosario, mes de María, sermón y ofrecimiento de la flor por varias niñas.

San Miguel.—A las seis de la tarde Rosario, mes de María y sermón por el canónigo magistral doctor Balcells.

MES DE MARIA

Continua en las iglesias y horas siguientes: Catedral.—A las siete de la mañana, durante la misa, en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro, y los domingos después del Rosario de la Aurora que se canta a las seis. A las doce en el altar de Ntra. Sra. del Rosario, durante la misa. Por la tarde, a las siete, en el mismo altar.

Sma. Trinidad.—A las ocho durante la misa.

San Juan Bautista.—A las cinco y media, durante la primera misa, y por la tarde a las siete y cuarto, después del Rosario.

Hospital.—A las seis de la mañana durante la misa.

San Francisco.—A las seis y a las ocho durante la misa.

Sagrado Corazón.—A las cinco misa y ejercicios con acompañamiento de armonium y letrillas, y a las seis y media de la tarde con Rosario y ejercicios. Los jueves y domingos habrá sermón.

San Miguel.—A las siete, durante la misa, por la tarde a las siete, excepto los días festivos que empezará a las seis y media y habrá sermón a cargo del canónigo magistral don Antonio Balcells.

Santas.—A las seis de la tarde.

Misericordias de la Presentación.—A las cinco y cuarto de la tarde.

San Pedro.—A las siete, durante la misa. Carmelitas Descalzas.—A las siete de la mañana, durante la misa.

Hermanas terciarias Descalzas del Carmen.—A las seis y cuarto, durante la misa.

Capilla del Asilo de Huérfanas, calle Vilamitjana.—A las cinco y media, durante la misa.

Beneficencia.—A las cinco de la tarde.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Reus and Reus-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Reus and Reus-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Tortosa and Tortosa-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Tortosa and Tortosa-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Barcelona and Barcelona-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Barcelona and Barcelona-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Lérida and Lérida-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Lérida and Lérida-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Montblanch and Montblanch-Tarragona.

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows for Tarragona-Montblanch and Montblanch-Tarragona.

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen a Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes que han de trasladar en San Vicente.

Al apeadero de Barcelona llegan y salen 5 minutos antes y después de las horas indicadas.

Sección Oficial

Servicio de la plaza para hoy

Parada Almansa. Jefe de día Sr. Coronel de Almansa, don José Mora. Hospital y provisiones 9.º capitán de Almansa. Vigilancia y paseo de enfermos, Almansa. Música, Almansa. El capitán sargento mayor, Isidoro Dominguez.

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Juan Rovira Ferré.—Felix Capdevila Masía.

FALLECIDOS

Francisco Sangenis Llovell, Civaderias, 11, 13 meses.—Severiano Cuartango Villanueva, Afueras, 21 años.—Martín Inglés Solé, Torres Jordi, 4, 3 años y medio.—Leonor Falco Acosta, Portella, 1, 18 años.

MATRIMONIOS

Ninguno.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Entradas del día 20

De Barcelona v. José Roca, con carbón, consignado al señor Mallol. De Civitavecchia berg. gol. Eugenia, con duelas

LA PREVISORA Compañía Anónima de Seguros SOBRE ENFERMEDADES IMPOSIBILITACION, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 e inscrita en el Registro Mercantil CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS Domicilio social: Aragón, 337, 2.º--BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para más amplios detalles dirigirse a cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Unión, 24 4.º

Despachadas Para Londres v. Cortés, con cargo general.

Para Bilbao y esa. v. José Roca, con idem.

Para Cete v. Villarreal, con vino.

Para Messina berg. gol. Filomena Madre, en lastre.

Cierre de Bolsas Madrid 20

Bolsin de Madrid.—Interior fin de mes, 78 20.

Interior próximo, 00'00

Franco, 31'05.

Libras, 33'15.

Empréstito nuevo, 97 95.

—Bolsa de París.—Exterior español, 91'87.

Acciones Norte, 172 00

Alicante, 282'00

Plata fina, 97 00

—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 78'15

Fin de mes, 78 22.

Amortizable, 97 95

Acciones Banco, 425'00

Arrendataria Tabacos, 408'00

Franco, 31 75

Libras, 33'17.

Bolsa de Barcelona. Casino Mercantil, a las seis tarde:

Interior, fin mes, 78 25

Fin próximo, 00'00

Acciones Norte, 47 90

Alicante, 78 65

Orenses, 00'00

Colonial, 00'00

ESPECTACULOS

Teatro Principal

Compañía española cómica dramática Palma Reig, de la que forma parte el primer actor don Francisco Morano. Función para hoy.—Tarde a las tres.—El drama en cuatro actos EL MISTICO

y el sainete

LAS PRECIOSAS RIDICULAS

Noche despedida de la compañía.

La comedia en tres actos

LA DONCELLA DE MI MUJER

y la comedia en un acto

FRANCFORT

A las nueve en punto.—Precios los de costumbre.

CURSILLO PREPARATORIO

En el colegio que dirige don Pedro Gual, calle Unión, 23, empezará en primero de Junio próximo un cursillo para los jóvenes que aspiren ingresar en el Instituto general y técnico. En el mismo establecimiento se facilita a los alumnos que tienen que aprobar alguna asignatura del bachillerato el repaso consiguiente, y una preparación completa para los que quieren dedicarse al comercio.

Los brillantes resultados obtenidos por espacio de muchos años, son la mejor garantía para que los padres puedan confiar sus hijos a la labor de este centro educativo.

Unión, 23, Tarragona

J. CABALLÉ Y GOYENECHE

PLAZA DE PRIM, 9

CORREDOR REAL DE COMERCIO

Cambios diarios del "Crédit Lyonnais"

Negocios de papel nacional y extranjero.

Ordenes de Bolsa para compra y venta de todos los valores cotizables.

Instrucciones e informes para solicitar la inclusión en las listas de crédito y la admisión de cuentas de crédito ó descuentos.

GRAN SALON de peinar señoras

Ultimos modos. Elegancia y economía, hallándose en este toda clase de postizos, perfumerías del país y extranjeras, tintes para el cabello en todos colores, etc., etc.

Especialidad en peinados para bodas y soirées.

Se enseña a peinar en pocas lecciones y a precios económicos.

Especialidad para quitar el vello.

Dirigirse a Rita Torrent, calle del Hospital, 136, salón para señoras, Barcelona.

Nota:—Las señoras de fuera la capital pueden dirigirse por correo para más detalles.

On parle français.

Aprendiz

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

Obra nova

ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba, Foesias de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 páginas en quart, Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

Ofertas y muestras a Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26, Barcelona.

NODRIZA

Hay una de 19 años de edad con leche de pocos días.—Informes. Plaza de San Pedro, 6, bajos, (Pescaderias Viejas).

LOS UNICOS VERDADEROS

GRAGEAS Y JARABE DEPURATIVOS DEL D. GIBERT

Miembro de la Academia de Medicina y Primer Médico del Hospital de S. Lluís, de París.

GRUA CON SEGURIDAD Y RAMBALLEMOS AFECCIONES REUMÁTICAS

Enfermedades GUTANEAES, hemorroides, HEMORRÓIDIAS EMPÍEMES, ESCRÓFULAS

ÚLSERAS, INFARTOS, VICIOS DE LA SANGRE,

y todos los accidentes derivados de las Intoxicaciones con las drogas (Ópium) resistentes ó antiguas que hayan sido rebeldes á todo otro tratamiento.

Los Grajeas Depurativas del D. GIBERT actúan directamente sobre las principales vías del sistema.

En razón á su reducido volumen, son de un uso extraordinariamente cómodo y agradable, y merecen particularmente á las Señoras, á las personas que viajan ó á aquellas que sus ocupaciones obligan á comer fuera de sus casas, en tanto que las que deseen un tratamiento diuturno.

Paris, 7.º Boulevard, DESLAINES Succesor, 2, rue Valenciennes

Depositar en las principales Farmacias y Droguerías del mundo

Imp. de E. Farnier, Unión, 54,

SECCION DE ANUNCIOS

PASTILLAS SERRA

Son las mejores para curar la **TOS** y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen ópio ni morfina.

A dos reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**

Rambla de San Juan, 57.- Teléfono 43.-Tarragona

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Mayo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Reina Maria Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Mayo saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Buenos Aires

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Mayo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Montevideo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Coón, Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el terro carril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Caropano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 27 de Mayo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Isla de Luzon

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El día 3 de Mayo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

P. de Satrustegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Póo

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona y el de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Costa Occidental de Africa Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación. La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES — La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

Para más informes dirigirse á su agente en Tarragona DON EMILIO BORRAS, plaza de Olózaga, 11

TARJETAS DE VISITA

En la imprenta de este diario se hacen desde una peseta el ciento.

Unión, 54.-Tarragona

EL MEDICAMENTO MAS EFICAZ PARA LA RÁPIDA CURACION DE LAS MUJERES OPIADAS O CLOROTICAS, los que padecen del estómago y LAS PERSONAS DEBILES SON LAS PILDORAS RESTAURADORAS preparadas por el Dr. FORMIGUERA, premadas en varias exposiciones nacionales y extranjeras y APROBADAS Y RECOMENDADAS por cuantos facultativos las han empleado para curar la dificultad, supresion y demás desarreglos de la menstruacion, la palidez, inapetencia, para fortalecer los temperamentos débiles y linfáticos y dar fuerza y alimento al estómago. DEPÓSITO GENERAL: DR. FORMIGUERA, FERNANDO VII, 17.-BARCELONA. Véndese en las principales farmacias de España, Portugal y Americas.

ACEITE PEPTONIZADO DE HIGADO DE BACALAO CON LECHE DE CARNRICK.
Universal y eficazmente recomendado por todo el Cuerpo Médico como el mejor remedio para la tos, catarros, bronquitis, resaca, fatiga, indigestión, etc. Produce un aumento inmediato de carnes y fuerzas. Puede tomarse cuando no se tolera ninguna otra forma de aceite de Bacalao. Contiene proporciones casi iguales del mejor Aceite de Hígado de Bacalao de Noruega y de leche fresca concentrada, ambas peptonizadas (digestas). La leche peptonizada disfraza el olor y el sabor desagradables del aceite, y hace dulce como crema, muy grato al paladar y sumamente nutritivo. Inestimable para niños, y tolerable por las personas más delicadas, no causando en ellos ni molestia alguna. Un ensayo satisfará á cualquiera. El gran mérito de esta nueva y singular preparación sus propiedades reconstituyentes ó nutritivas son cinco veces mayores que las del aceite puro ó de cualquiera otra emulsion, de consiguiente, es mucho más barato. Estando digeridos tanto el aceite como la leche, el todo se asimila, mientras que del Aceite de Hígado de Bacalao y otras emulsiones, como no están digeridos, tan sólo se aprovecha una pequeña proporción. La Emulsion de Carnrick es la más perfecta que jamás se ha hecho, y la única compuesta de Aceite de Hígado de Bacalao y de leche digeridos. Analizada y recomendada por los más eminentes Profesores de Europa. También fabrican los autores esta preparación combinada con Hipofosfitos de Cal y Sosa. Prospectos gratis. DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS. POR MAYOR SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, BARCELONA. THE MALTINE MANUFACTURING COMPANY, LIMITED, LONDRES.

GRAN HOTEL CENTRAL

ROGER Y C^o.

PARIS - 56, Rue Lafayette, 56 - PARIS

80 Cuartos Boulevard Montmartre

80 Cuartos y SALONES de 3 á 15 fr. POR DIA. Departamentos PARA FAMILIAS. EDIFICIO especialmente construido para Hotel. 75 PASADAJOS. Balcones á la Calle. Reunion DE FAMILIAS distinguidas de España y de las Américas, de Australia, Central, del Norte, y Sur, y de las Islas Filipinas. Pasaje Deux-Seurs, Rue Fabourg-Montmartre.



MESA REDONDA y Restaurant Comidas á 5 fr. Vino comprendido. Almuerzos á 3fr. 50. Vino comprendido. Restaurant á la Carta y á precio fijo. Precios ECONÓMICOS. Salon DE LECTURA CALEFACCION ASCENSOR sirviendo todos los pisos. TELEFONO

PARIS - 56, Rue Lafayette, 56 - PARIS

Restaurant y Bodega acreditados. Cocinas Francesa y Española excelentes. Espaciosos y bien amueblados Cuartos; todos con balcones á la calle Lafayette, y Pasaje Deux-Seurs. Coches de lujo, de abono, al día y á la hora. Coches de punto.

Sala de Baños é Hidroterapia

INTERPRETES EN TODAS LENGUAS con preferencia la Española. Gran Salon Comedor, capaz para 120 cubiertos. Pension de Familia al mes y á precio alzado. Biblioteca, Guías, Albums de Fábricas Catalanas y Francesas; y muchos periódicos con preferencia Españoles y Americanos. SEÑAS de Españoles y Americanos residentes en Paris.

TELEGRAFIANDO ASI:

Centralotel, 56, Lafayette, PARIS los Viajeros pueden pedirse les guarde la correspondencia, la habitacion, y que se salga á esperarlos en las Estaciones férreas de Paris, ó en los puertos de España, Francia, Inglaterra é Italia.

UNICO HOTEL ESPAÑOL Y AMERICANO EN PARIS

El Gran Hotel Central está situado en el punto más céntrico del Todo-Paris. Vista espléndida sobre el Gran Teatro de la Opera donde empieza la "rue Lafayette" que tiene de largo 2 kilómetros 769 metros y continuación de esta, la rue Allemagne 1 kilómetro 820 metros. Total: 4 kilómetros 589 metros concluyendo en el alto bosque Bannes-Chaumont.